

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Cuadragésimo Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 16 de octubre del año dos mil diecisiete, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 206

RELATIVO A LA INICIATIVA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, CONSISTENTE EN LA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE CONDONA PARCIALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL PERMISO CONDICIONADO DE OPERACIÓN A LOS CONTRIBUYENTES QUE REALIZAN ACTIVIDADES Y/O QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS DEMARCACIONES DE LA ZONA NATURAL PROTEGIDA.

ANTECEDENTE:

A).- Que mediante oficio número **TM-2712/2017**, de fecha 9 de octubre de 2017, de la **C. P. LIGIA PATRICIA CASTILLA GÓNGORA**, en su calidad de Tesorera Municipal de Carmen, mediante el cual remite a la Secretaría del Ayuntamiento la "**RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE CONDONA PARCIALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL PERMISO CONDICIONADO DE OPERACIÓN**", con el objeto de que sea turnada a Sesión de Cabildo, la promoción de cuenta en su parte conducente a la letra establece:

"Con fundamento en los artículos 8 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito solicitarle a Usted, que en el uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche así como el Reglamento de la Administración Pública Municipal, someta a consideración dentro del orden del día, en la próxima sesión de cabildo a celebrarse, los puntos concretos de acuerdo, inherentes a la "RESOLUCION DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE CONDONA PARCIALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL PERMISO CONDICIONADO DE OPERACIÓN".

*Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos de motivación y fundamentación, en documento anexo, se exhibe la Resolución, tanto en original como en archivo electrónico, en un respaldo magnético que contiene el documento a publicar. Ahora bien, en atención a lo señalado en dicha resolución general en cita, es de **OBVIA Y URGENTE** disposición, para que una vez aprobada se turne a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para su aplicación"*

B).- En tal virtud los integrantes del Cabildo, proponen emitir el presente acuerdo conforme a lo siguiente:

PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, del Estado de Campeche, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 58, fracciones I y III del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche y las fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

CONSIDERANDO

Que en términos del artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de la Ciudad de México o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Que los artículos 41 y 42 del Reglamento en Materia de Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable del Municipio de Carmen establecen que todas las obras o actividades públicas o privadas que se pretenden realizar dentro del territorio del municipio y que pudieran causar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones señaladas en las leyes, reglamentos, criterios y normas oficiales técnicas emitidas por la Federación, el Estado y el Municipio, independientemente de estar autorizadas en materia de impacto ambiental, por la Secretaría o la SEMARNAT, deberán de contar con el Permiso Condicionado de Operación en materia de impacto ambiental, emitido por el Ayuntamiento; y que el permiso condicionado de operación tendrá una vigencia de un año, mismos que serán contados a partir de la fecha de recepción del mismo por parte del promovente; período que deberá ser renovado dentro de los quince días hábiles anteriores a aquel en el que venza la respectiva vigencia.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Ingresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2017, con fundamento en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como de las demás leyes y reglamentos aplicables en el Municipio de Carmen en materia ambiental, para la regulación del manejo integral de los residuos sólidos urbanos la Dirección de Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable queda facultada para emitir las autorizaciones y permisos.

Que con fundamento en el artículo 58, fracción I del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, que permite que mediante resoluciones de carácter general podrá eximir o condonar total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar, región del Municipio o grupos sociales en situación de vulnerabilidad, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias, he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE CONDONA PARCIALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL PERMISO CONDICIONADO DE OPERACIÓN

PRIMERO. La presente Resolución tiene por objeto condonar parcialmente, el pago de los derechos por el Permiso Condicionado de Operación a todos los contribuyentes que por las actividades que realizan y debido a que se encuentran dentro de las demarcaciones de la Zona Natural Protegida, están sujetos a este derecho de acuerdo a los siguientes rubros:

- A. Habitacional
- B. Industrial
- C. Comercio Y Servicios
- D. Infraestructura
- E. Equipamiento

SEGUNDO. Se condona parcialmente a los sujetos referidos en el punto Primero el derecho a pagar por el Permiso Condicionado de Operación de acuerdo a lo siguiente:

Permiso Condicionado de Operación	UMA por M2 ACTUAL	UMA por M2 a APLICAR
A. Habitacional	12	0.12
B. Industrial	38	0.38
C. Comercio Y Servicios	27	0.27
D. Infraestructura	45	0.45
E. Equipamiento	20	0.20

TERCERO. Los beneficios de la presente Resolución surtirán sus efectos a partir de la aprobación y hasta el 31 de diciembre de 2017 y deberán tramitarse ante la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, así como de la Tesorería Municipal.

CUARTO. Los contribuyentes que se acojan a la condición establecida en esta Resolución y que impugnen a través de algún medio de defensa el pago efectuado, o que proporcionen documentación o información falsa o la omitan total o parcial, con el propósito de gozar indebidamente de la condonación, perderán los beneficios que se les hubiere otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

QUINTO. Cuando se haya controvertido por medio de algún recurso administrativo o ante cualquier Tribunal competente, la procedencia del cobro de los créditos correspondientes, los interesados para obtener la condonación a que se refiere esta Resolución, deberán desistirse de los medios de defensa que hayan interpuesto; y para acreditar lo anterior, deberán presentar ante la autoridad fiscal encargada de aplicar la presente Resolución, copia certificada del escrito de desistimiento presentado ante la autoridad que conozca el medio de defensa, así como del acuerdo recaído al mismo.

SEXTO. Los beneficios que se confieren en la presente Resolución no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna.

SÉPTIMA. La interpretación de esta resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

OCTAVA. Considerando lo establecido en la presente Resolución y siendo ésta de **OBVIA Y URGENTE** disposición, se dispensa la remisión de la Resolución de Carácter General.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; **15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias**, a los dieciséis días del mes de octubre de 2017.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Ing. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, se publique y se circule para su debido cumplimiento.



LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL
CARMEN, CAMPECHE



LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al Cuarto Punto del Orden del Día de la **CUADRAGÉSIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 16 del mes de Octubre del año 2017, el cual reproduzco en su parte conducente:

RELATIVO A LA INICIATIVA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, CONSISTENTE EN LA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE CONDONA PARCIALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL PERMISO CONDICIONADO DE OPERACIÓN A LOS CONTRIBUYENTES QUE REALIZAN ACTIVIDADES Y/O QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS DEMARCACIONES DE LA ZONA NATURAL PROTEGIDA.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sirvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretaria: De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias.

Presidente: Aprobado por Unanimidad.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE



LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CARMEN.